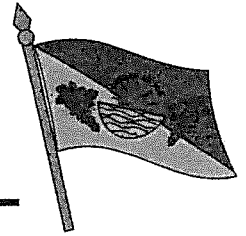




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051- 2021-GM-MPI

Ica, 25 MAY 2021

VISTOS: Informe N° 308-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 17 de mayo del 2021, Informe N° 0665-2021-GDU-MPI de fecha 18 de mayo del 2021, y el Informe Legal N° 046-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 21 de mayo del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con Informe N° 09-2021-VACD/SEO de fecha 12 de mayo del 2021, el Ingeniero Civil Victor Artemio Cabezas Domínguez comunica al Gerente de Desarrollo Urbano, que con asiento N° 182 el contratista señala la culminación de la obra con fecha 08 de mayo del 2021, y con asiento N° 183 de la supervisión con fecha 08-05-2021 da la conformidad de la misma, con fecha 13-05-2021 la supervisión emite el certificado de conformidad técnica.

Que, con Carta N°016-2021-Supervisor/JAMRL de fecha 14 de mayo del 2021, el Ingeniero Civil Victor Artemio Cabezas Domínguez remite a la Municipalidad Provincial de Ica el Informe N° 009-2021-VACD/SEO donde indica la culminación de la obra al 100% el día 08 de mayo del 2021, por lo que se solicita la recepción de la obra: "Mejoramiento del Parque Miguel Grau en la Urbanización San Isidro- Distrito de Ica, Provincia de Ica- Departamento de Ica".

Que, con Informe N° 308-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 17 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas comunica al Gerente de Desarrollo Urbano, que el supervisor de la obra con código de inversión N° 2367498 remite el certificado de Conformidad Técnica, comunica el término de la obra y solicita la recepción de la misma, asimismo indica que en relación a lo informado por el supervisor de la obra remite la propuesta de conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Parque Miguel Grau en la Urbanización San Isidro- Distrito de Ica, Provincia de Ica- Departamento de Ica".

Que, con Informe N° 0665-2021-GDU-MPI de fecha 18 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano remite al Gerente de Asesoría Jurídica el Informe N° 308-2021-SGOP-GDU-MPI del Sub Gerente de Obras Públicas, el cual contiene la propuesta de conformación del comité de recepción de la obra en mención.

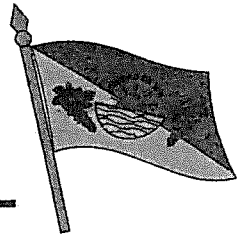
Que, de los documentos mencionados en los antecedentes, se desprende que con fecha 08 de mayo del 2021, se habría culminado la obra: "Mejoramiento del Parque Miguel Grau en la Urbanización San Isidro- Distrito de Ica, Provincia de Ica- Departamento de Ica" y se solicita la recepción de la misma; asimismo, que el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 308-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 17 de mayo del 2021, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano la propuesta de los integrantes del comité de recepción de obra.

Que, respecto a la Recepción de Obras y plazos, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece el siguiente procedimiento:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, conzora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, dentro de este contexto, habiéndose culminado con la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Parque Miguel Grau en la Urbanización San Isidro- Distrito de Ica, Provincia de Ica- Departamento de Ica" y conforme a la normativa respecto a la Recepción de Obras y plazos, establecida en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señalada en el punto anterior, resulta necesaria la conformación del Comité de Recepción de la mencionada actividad, a efectos que puedan cumplir con el procedimiento respectivo y se pueda continuar con los trámites correspondientes.

Que de lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que es factible la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento del Parque Miguel Grau en la Urbanización San Isidro- Distrito de Ica, Provincia de Ica- Departamento de Ica", debiendo emitirse el acto resolutorio conformando el Comité de recepción de obra con los servidores públicos designados por la Municipalidad Provincial de Ica, con el fin que se prosiga con el procedimiento correspondiente.

Que, mediante Informe N° 046-2021-GAJ-MPI/YCGL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que se debe conformar el Comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Parque Miguel Grau en la Urbanización San Isidro- Distrito de Ica, Provincia de Ica- Departamento de Ica".

Que, estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Parque Miguel Grau en la Urbanización San Isidro- Distrito de Ica, Provincia de Ica- Departamento de Ica", el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: ING. JAVIER ESTEBAN VALVERDE TAPIA

MIEMBRO: ING. JULIO GABRIEL ROMERO SIGUAS

ASESOR: ING. VICTOR ARTEMIO CABEZAS DOMINGUEZ

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL